PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: CONGRESO DE LA REPUBLICA

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-CR-1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE PISOS DEL EDIFICIO JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION

Ruc/código : 20610291784 Fecha de envío : 26/07/2024

Nombre o Razón social : NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C. Hora de envío : 15:30:36

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:

EL PLAZO DE EJECUCION SEGUN NUMERAL 1.8 SON 45 DIAS CALENDARIOS.

LA CONSULTA ES EN EL ANEXO 4-PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO: SE TIENE QUE DESCRIBIR TODO LO QUE INDICA EL EL NUMERAL 1.8?

0

TAMBIEN ES VALIDO COLOCAR PLAZO DE EJECUCION 45 DIAS?

POR FAVOR EN ARAS DE LA TRANSPARENCIA SE SOLICITA ACLARAR.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP | Literal: 1.8 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, conforme al los terminos de referencia, en el numeral 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, esta definido el plazo de prestación del servicio en 45 días calendarios; numeral 11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, señala 45 días calendarios. En sentido considerar el detalle del plazo según detalle del numeral 1.8 y 11.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara, conforme al los terminos de referencia, en el numeral 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, esta definido el plazo de prestación del servicio en 45 días calendarios; numeral 11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, señala 45 días calendarios. En sentido considerar el detalle del plazo según detalle del numeral 1.8 y 11.

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-CR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE PISOS DEL EDIFICIO JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION

Ruc/código : 20610291784 Fecha de envío : 26/07/2024

Nombre o Razón social : NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C. Hora de envío : 15:30:36

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

TENIENDO EN CUENTA EL OBJETO DE CONTRATACION Y CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES.

SE SOLICITA CONSIDERAR COMO SERVICIOS SIMILARES:

-REMODELACION Y//O IMPLEMENTACION DE OFICINAS Y/O EJECUCION DE OBRAS DE EDIFICACIOBES, MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION EN EDIFICACIONES EN GENERAL Y/O MANTENIMIENTO EN ESTRUCTURAS DE MARMOL.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE.

TENGAN EN CUENTA QUE LA Resolución del tribunal del OSCE. Nº 517-2019-TCE-S1-señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge lo solicitado, tomando en consideración el numeral 2. Objeto del servicio y numeral 3. Finalidad pública, que señala contratar los servicios de una persona natural y/o juridica especializada que se encargue de ejecutar los servicios de mantenimiento y reparación de pisos en el edificio José Faustino Sanchez Carrión, asi como dotar de infraestructura resistente y segura para las instalaciones del Congreso y recuperar las condiciones seguridad, comodidad y asepcia en los ingresos principales, corredores, pasadizos, escaleras y zonas comunes en general. En ese sentido el segundo parrafo del item Requisitos del acapite C Experiencia del postor en la especialidad, debera decir: Se considerán servicios similares a los siguientes: remodelación y/o implementación y/o adecuación y/o aconcicionamiento, y/o construcción y/o reforzamiento y/o recuperación y/o reparación de oficinas y/o edificaciones en general , y/o ejecución de obras de edificación, mantenimiento y/o mejoramiento y/o rehabilitación de edificaciones en general y/o mantenimiento de estructuras de mármol.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge lo solicitado, se incorporaran en las bases integradas y se consideran servicios similares a los siguientes: remodelación y/o implementación y/o adecuación y/o acondicionamiento, y/o construcción y/o reforzamiento y/o recuperación y/o reparación de oficinas y/o edificaciones en general , y/o ejecución de obras de edificación, mantenimiento y/o mejoramiento y/o rehabilitación de edificaciones en general y/o mantenimiento de estructuras de mármol.

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-CR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE PISOS DEL EDIFICIO JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION

Ruc/código : 20610291784 Fecha de envío : 26/07/2024

Nombre o Razón social : NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C. Hora de envío : 15:30:36

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

RESPECTO A LA FORMACION ACADEMICA DEL Especialista en Prevención de Riesgos y Salud en el Trabajo.

CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES, SE SOLICITA CONSIDERAR: -ING CIVIL Y/O ING INDUSTRIAL Y/O AMBIENTAL.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE.

TENGAN EN CUENTA QUE LA Resolución del tribunal del OSCE. Nº 517-2019-TCE-S1-señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B.2.1 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge lo solicitado, la experiencia profesional estan proyectados de acuerdo a las caracteristicas y complejidad de la intervención del servicio. Toda vez que los requisitos de calificación contemplan lo señalado en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde establece que los requisitos de calificación se realizan a fin de determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, y la experiencia del personal clave permite verificar el cumplimiento que, el personal clave ostenta la destreza necesaria para ejecutar satisfactoriamente las prestaciones que son objeto del procedimiento de selección y que serán objeto del contrato. En ese sentido se deberá considerar el profesional especialista en prevención de Riesgos y Salud en el trabajo al profesional titulado en ingeniería Civil y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Ambiental.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge lo solicitado, se incorporara en las bases integradas En ese sentido se deberá considerar el profesional especialista en prevención de Riesgos y Salud en el trabajo al profesional titulado en ingeniería Civil y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Ambiental.

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-CR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE PISOS DEL EDIFICIO JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION

Ruc/código : 20610291784 Fecha de envío : 26/07/2024

Nombre o Razón social : NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C. Hora de envío : 15:30:36

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE responsable de la ejecución del servicio.

CONSIDERANDO QUE EL PRESENTE PROCESO ES UN SERVICIO Y CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES. SE SOLICITA CONSIDERAR COMO EXPERIENCIA DE DICHO CARGO:

-Experiencia mínima (02) años como revisor de proyecto y/o anteproyecto y/o supervisor de obra y/o residente de obra, inspector de obra Y/O RESIDENTE DE SERVICIO Y/O RESPONSABLE DE SERVICIO Y/O SUPERVISOR DE SERVICIO DE mantenimiento Y/O MEJORAMIENTO Y/O acondicionamiento Y/O REHABILITACIÓN Y/O ADECUACION de edificaciones y/o supervisiones y/o ejecuciones de edificaciones y/o condominios y mantenimiento de edificaciones en general a nivel nacional.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE.

TENGAN EN CUENTA QUE LA Resolución del tribunal del OSCE. Nº 517-2019-TCE-S1-señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge lo solicitado, la experiencia profesional estan proyectados de acuerdo a las caracteristicas y complejidad de la intervención del servicio. Toda vez que los requisitos de calificación contemplan lo señalado en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde establece que los requisitos de calificación se realizan a fin de determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, y la experiencia del personal clave permite verificar el cumplimiento que, el personal clave ostenta la destreza necesaria para ejecutar satisfactoriamente las prestaciones que son objeto del procedimiento de selección y que serán objeto del contrato. En ese sentido se considerar como profesional responsable de la ejecución de servicio, se considera profesional titulado en ingeniería Civil o Arquitectura, con experiencia mínima de (02) años como revisor de proyectos y/o anteproyecto y/o supervisor de obra y/o residente de obra , inspector de obra y/o residente y/o responsable y/o supervisor y/o coordinador de servicio de mantenimiento y/o mejoramiento y/o acondicionamiento y/o rehabilitación y/o adecuación de edificaciones y/o supervisiones y/o ejecuciones de edificaciones y/o condominio y/o mantenimiento de edificaciones en general a nivel nacional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge lo solicitado, se incorporara en las bases integradas En ese sentido se considerar como profesional responsable de la ejecución de servicio, se considera profesional titulado en ingeniería Civil o Arquitectura, con experiencia mínima de (02) años como revisor de proyectos y/o anteproyecto y/o supervisor de obra y/o residente de obra , inspector de obra y/o residente y/o responsable y/o supervisor y/o coordinador de servicio de mantenimiento y/o mejoramiento y/o acondicionamiento y/o rehabilitación y/o adecuación de edificaciones y/o supervisiones y/o ejecuciones de edificaciones y/o condominio y/o mantenimiento de edificaciones en general a nivel nacional.

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-CR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE PISOS DEL EDIFICIO JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION

Ruc/código: 20611989459 Fecha de envío: 14/08/2024

Nombre o Razón social : DECORACIONES PIRQA SOCIEDAD POR ACCIONES

CERRADA SIMPLIFICADA

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

Considerar para el cargo de responsable de la ejecución del servicio. EXPERIENCIA COMO COORDINADOR Y/O SUPERVISOR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICACIONES EN GENERAL

Hora de envío :

18:32:24

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.2 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

la experiencia profesional estan proyectados de acuerdo a las caracteristicas y complejidad de la intervención del servicio. Toda vez que los requisitos de calificación contemplan lo señalado en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde establece que los requisitos de calificación se realizan a fin de determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, y la experiencia del personal clave permite verificar el cumplimiento que, el personal clave ostenta la destreza necesaria para ejecutar satisfactoriamente las prestaciones que son objeto del procedimiento de selección y que serán objeto del contrato. En ese sentido se considerar como profesional responsable de la ejecución de servicio, se considera profesional titulado en ingeniería Civil o Arquitectura, con experiencia mínima de (02) años como revisor de proyectos y/o anteproyecto y/o supervisor de obra y/o residente de obra , inspector de obra y/o residente y/o responsable y/o supervisor y/o coordinador de servicio de mantenimiento y/o mejoramiento y/o acondicionamiento y/o rehabilitación y/o adecuación de edificaciones y/o supervisiones y/o ejecuciones de edificaciones y/o condominio y/o mantenimiento de edificaciones en general a nivel nacional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acepta lo solicitado, se incorporara en las bases integradas y se considerara como profesional responsable de la ejecución de servicio, se considera profesional titulado en ingeniería Civil o Arquitectura, con experiencia mínima de (02) años como revisor de proyectos y/o anteproyecto y/o supervisor de obra y/o residente de obra , inspector de obra y/o residente y/o responsable y/o supervisor y/o coordinador de servicio de mantenimiento y/o mejoramiento y/o acondicionamiento y/o rehabilitación y/o adecuación de edificaciones y/o supervisiones y/o ejecuciones de edificaciones y/o condominio y/o mantenimiento de edificaciones en general a nivel nacional.

Fecha de Impresión:

05/09/2024 06:51

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-CR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE PISOS DEL EDIFICIO JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION

Ruc/código: 20611989459 Fecha de envío: 14/08/2024

Nombre o Razón social : DECORACIONES PIRQA SOCIEDAD POR ACCIONES Hora de envío :

CERRADA SIMPLIFICADA

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

CONSIDERAR INGENIERO AMBIENTAL COMO FORMACION ACADEMICA PARA EL ESPECIALISTA EN

18:32:24

PREVENCION EN RIESGOS Y SALUD EN EL TRABAJO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.2 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta lo solicitado, la experiencia profesional estan proyectados de acuerdo a las caracteristicas y complejidad de la intervención del servicio. Toda vez que los requisitos de calificación contemplan lo señalado en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde establece que los requisitos de calificación se realizan a fin de determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, y la experiencia del personal clave permite verificar el cumplimiento que, el personal clave ostenta la destreza necesaria para ejecutar satisfactoriamente las prestaciones que son objeto del procedimiento de selección y que serán objeto del contrato. En ese sentido se deberá considerar el profesional especialista en prevención de Riesgos y Salud en el trabajo al profesional titulado en ingeniería Civil y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Ambiental.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acepta lo solicitado, se incorporara en las bases integradas y se deberá considerar el profesional especialista en prevención de Riesgos y Salud en el trabajo al profesional titulado en ingeniería Civil y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Ambiental.

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-CR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE PISOS DEL EDIFICIO JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION

Ruc/código : 20611989459 Fecha de envío : 14/08/2024

Nombre o Razón social : DECORACIONES PIRQA SOCIEDAD POR ACCIONES Hora de envío : 18:32:24

Nombre o Razón social : DECORACIONES PIRQA SOCIEDAD POR ACCIONES Hora de envío : CERRADA SIMPLIFICADA

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

CONSIDERAR PARA EL CARGO DE ESPECIALISTA EN PREVENCION DE RIESGOS Y SALUD EN EL TRABAJO EXPERIENCIA COMO PREVENCIONISTA EN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE OFICINAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.2 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que la experiencia como prevencionista de mantenimiento de oficinas están comprendidos en trabajos en edificaciones en general, conforme esta detallado en el numeral B. Capacidad técnica y profesional, B.1 Experiencia del Personal Clave.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara, que la experiencia como prevencionista de mantenimiento de oficinas estan comprendidos en trabajos en edificaciones en general, conforme esta detallado en el numeral B. Capacidad técnica y profesional, B.1 Experiencia del Personal Clave.

Fecha de Impresión:

05/09/2024 06:51

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-CR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE PISOS DEL EDIFICIO JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION

Ruc/código :20609747243Fecha de envío :14/08/2024Nombre o Razón social :BLUE PACIFIC SERVICES S.A.C.Hora de envío :19:13:30

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

Con respecto a los Requisitos de Calificación dentro de la Experiencia del Postor en la Especialidad, según las bases se especifica que se considera como servicios similares lo siguiente: REMODELACION Y//O IMPLEMENTACION DE OFICINAS Y/O EJECUCION DE OBRAS DE EDIFICACIOBES, MANTENIMIENTO EN EDIFICACIONES EN GENERAL Y/O MANTENIMIENTO EN ESTRUCTURAS DE MARMOL. Al respecto, el artículo 49º del Reglamento establece que la Entidad verificará la calificación de los postores de acuerdo a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuenten con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, siendo que los requisitos de calificación que pueden adoptarse son los siguientes: capacidad legal, capacidad técnica y profesional y experiencia del postor. Por lo que, en rigor a la experiencia de cumplimiento de los principios de libre concurrencia y competencia, razonabilidad y trato justo e igualitario a que hace referencia el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, Solicitamos que se considere para la experiencia acreditada de la siguiente manera: REMODELACION Y/O IMPLEMENTACION Y/O ADECUACION Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O CREACION Y/O INSTALACION Y/O CONSTRUCCION Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECUPERACION Y/O REHABILITACION Y/O REPARACION Y/O MANTENIMIENTO DE OFICINAS Y/O INFRAESTRUCTURA Y/O (TALES COMO EDIFICACIONES Y/O RECREATIVAS COMO PARQUES O COMPLEJOS Y/O ESPACIOS PUBLICOS, PISTAS, PLAZAS, ESPACIOS PUBLICOS, ES DECIR CUALQUIER TIPO INFRAESTRUCTURA EN GENERAL). ASI COMO LA EJECUCION DE OBRAS DE TODO TIPO DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL. Se solicita acoger nuestra consulta para promover mayor integración de Profesionales con conocimientos aplicables a la ejecución de la obra y generar mayor concurrencia de Postores.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 3,2 Literal: B Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge lo solicitado, tomando en consideración el numeral 2. Objeto del servicio y numeral 3. Finalidad pública, que señala contratar los servicios de una persona natural y/o juridica especializada que se encargue de ejecutar los servicios de mantenimiento y reparación de pisos en el edificio José Faustino Sanchez Carrión, asi como dotar de infraestructura resistente y segura para las instalaciones del Congreso y recuperar las condiciones seguridad, comodidad y asepcia en los ingresos principales, corredores, pasadizos, escaleras y zonas comunes en general. En ese sentido el segundo parrafo del item Requisitos del acapite C Experiencia del postor en la especialidad, debera decir: Se considerán servicios similares a los siguientes: remodelación y/o implementación y/o adecuación y/o aconcicionamiento, y/o construcción y/o reforzamiento y/o recuperación y/o reparación de oficinas y/o edificaciones en general , y/o ejecución de obras de edificación, mantenimiento y/o mejoramiento y/o rehabilitación de edificaciones en general y/o mantenimiento de estructuras de mármol.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge lo solicitado, y se incorporara en las bases integradas Se considerán servicios similares a los siguientes: remodelación y/o implementación y/o adecuación y/o aconcicionamiento, y/o construcción y/o reforzamiento y/o recuperación y/o reparación de oficinas y/o edificaciones en general , y/o ejecución de obras de edificación, mantenimiento y/o mejoramiento y/o rehabilitación de edificaciones en general y/o mantenimiento de estructuras de mármol.

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-CR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE PISOS DEL EDIFICIO JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION

Ruc/código : 20609747243 Fecha de envío : 14/08/2024

Nombre o Razón social : BLUE PACIFIC SERVICES S.A.C. Hora de envío : 19:13:30

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

Con respecto a los Requisitos de Calificación dentro de la Experiencia del Postor en la Especialidad, según las bases se especifica lo siguiente: EL POSTOR DEBE ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A S/ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS IGUALES O SIMILARES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, DURANTE LOS OCHO (8) AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS QUE SE COMPUTARÁN DESDE LA FECHA DE LA CONFORMIDAD O EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO, SEGÚN CORRESPONDA. Al respecto, el artículo 49º del Reglamento establece que la Entidad verificará la calificación de los postores de acuerdo a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuenten con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, siendo que los requisitos de calificación que pueden adoptarse son los siguientes: capacidad legal, capacidad técnica y profesional y experiencia del postor. Por lo que, en rigor a la experiencia de cumplimiento de los principios de libre concurrencia y competencia, razonabilidad y trato justo e igualitario a que hace referencia el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, Solicitamos que se considere de la siguiente manera: EL POSTOR DEBE ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A S/300,000.00 (SEISCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O OBRAS IGUALES O SIMILARES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, DURANTE LOS DIEZ (10) AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS QUE SE COMPUTARÁN DESDE LA FECHA DE LA CONFORMIDAD O EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO y/o CONTRATO Y/O ACTA DE RECEPCION Y/O RESOLUCION DE LIQUIDACION. SEGÚN CORRESPONDA. Se solicita acoger nuestra consulta para promover mayor integración de Profesionales con conocimientos aplicables a la ejecución de la obra y generar mayor concurrencia de Postores.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 3,2 Literal: B Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado, los terminos establecieron las condiciones de requerimientos proporcionados y racionales, con la finalidad de garantizar la libertad de concurrencia de los proveedores; concordante con los parametros establecidos en la Directiva N °001-2019-OSCE/CD. Al respecto, es preciso señalar que de conformidad a los numerales 32.1 y 32.3 del artículo 32 del Reglamento se indica que el OEC realiza la indagación de mercado para determinar el valor estimado, sobre la base del requerimiento, siendo que dicho estudio de mercado debe contener como mínimo la siguiente información: a) Existencia de pluralidad de marcas o postores; y b) Si existe o no la posibilidad de distribuir la buena pro. El ¿valor estimado ¿ no forma parte de la información difundida en la convocatoria, ni de las bases del procedimiento por lo tanto los participantes no pueden tener acceso al mismo, con lo cual el valor estimado no podría ser objeto de consulta u observación a las bases.

Ahora bien, considerando que en la experiencia del postor en la especialidad establece que el monto facturado corresponde al número de veces (3) el valor estimado, corresponde a la Entidad considerar el monto de facturación acumulado dentro del margen establecido de las bases estándar, por lo cual los participantes no pueden formular consultas y observaciones respecto a la cantidad de veces del valor estimado, toda vez que, dicho monto es reservado.

Por lo expuesto NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se acoge lo solicitado, los terminos establecieron las condiciones de requerimientos proporcionados y racionales, con la finalidad de garantizar la libertad de concurrencia de los proveedores; concordante con los parametros establecidos en la Directiva N °001-2019-OSCE/CD. Al respecto, es preciso señalar que de conformidad a los numerales 32.1 y 32.3 del artículo 32 del Reglamento se indica que el OEC realiza la indagación de mercado para determinar el valor estimado, sobre la base del requerimiento, siendo que dicho estudio de mercado debe contener como mínimo la siguiente información: a) Existencia de pluralidad de marcas o postores; y b) Si existe o no la posibilidad de distribuir la buena pro. El ¿valor estimado ¿ no forma parte de la información difundida en la convocatoria, ni de las bases del procedimiento por lo tanto los participantes no pueden tener acceso al mismo, con lo cual el valor estimado no podría ser objeto de consulta u observación a las bases.

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-CR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE PISOS DEL EDIFICIO JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-CR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE PISOS DEL EDIFICIO JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION

Ruc/código : 20609747243 Fecha de envío : 14/08/2024

Nombre o Razón social : BLUE PACIFIC SERVICES S.A.C. Hora de envío : 19:13:30

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que se podrá constituir un Consorcio, así como no Existe ningún tipo de Restricción tanto al Numero de Consorciado y el Porcentaje de Participación, conforme a lo dispuesto en las bases Integradas no existe ningún apartado de lo anteriormente mencionado por ende se deduce como se menciona ninguna restricción para conformar un Consorcio.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: CAP III Literal: 1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que respecto al caso de consorciados, se señala en el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el área usuaria puede establecer establecer el número máximo de consorciados, el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado y/o que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación. En ese sentido no existe restricción.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara, que respecto al caso de consorciados, se señala en el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el área usuaria puede establecer establecer el número máximo de consorciados, el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado y/o que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación. En ese sentido no existe restricción.

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-CR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE PISOS DEL EDIFICIO JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION

Ruc/código : 20609747243 Fecha de envío : 14/08/2024

Nombre o Razón social : BLUE PACIFIC SERVICES S.A.C. Hora de envío : 19:13:30

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

Se solicita Confirmar cual el Monto del Valor Estimado para el Presente Servicio, para poder realizar la formulación de la Oferta Económica de manera Correcta y correlativa, además se solicita confirmar que no será necesario adjuntar la estructura de Costos y solo bastara con el ANEXO N° 06.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO Literal: 6 Página: 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que las bases establecen las condiciones, en el ANEXO N°06 PRECIO DE LA OFERTA, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, asi como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos posteriores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos y sustentado conforme al ANEXO N°01 HOJA DE PRESUPUESTO de los terminos de referencia. Del mismo modo los terminos establecieron las condiciones de requerimientos proporcionados y racionales, con la finalidad de garantizar la libertad de concurrencia de los proveedores; concordante con los parametros establecidos en la Directiva N °001-2019-OSCE/CD. Al respecto, es preciso señalar que de conformidad a los numerales 32.1 y 32.3 del artículo 32 del Reglamento se indica que el OEC realiza la indagación de mercado para determinar el valor estimado, sobre la base del requerimiento, siendo que dicho estudio de mercado debe contener como mínimo la siguiente información: a) Existencia de pluralidad de marcas o postores; y b) Si existe o no la posibilidad de distribuir la buena pro. El ¿valor estimado¿ no forma parte de la información difundida en la convocatoria, ni de las bases del procedimiento por lo tanto los participantes no pueden tener acceso al mismo, con lo cual el valor estimado no podría ser objeto de consulta u observación a las bases.

Ahora bien, considerando que en la experiencia del postor en la especialidad establece que el monto facturado corresponde al número de veces (3) el valor estimado, corresponde a la Entidad considerar el monto de facturación acumulado dentro del margen establecido de las bases estándar, por lo cual los participantes no pueden formular consultas y observaciones respecto a la cantidad de veces del valor estimado, toda vez que, dicho monto es reservado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara, que El ¿valor estimado ¿ no forma parte de la información difundida en la convocatoria, ni de las bases del procedimiento por lo tanto los participantes no pueden tener acceso al mismo, con lo cual el valor estimado no podría ser objeto de consulta u observación a las bases.

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-CR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE PISOS DEL EDIFICIO JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION

Ruc/código : 20609747243 Fecha de envío : 14/08/2024

Nombre o Razón social : BLUE PACIFIC SERVICES S.A.C. Hora de envío : 20:04:10

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

Se solicita confirmar si podra acreditar al Plantel Profesional Clave como el Responsable del Servicio y Especialista de Prevencion tanto con Servicios asi como Ejecucion y/o Supervisiones de Obras.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que los trabajos en edificaciones en general acredita como servicios, ejecución y supervisión conforme esta detallado en el numeral B. Capacidad técnica y profesional, B.1 Experiencia del Personal Clave.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara, que los trabajos en edificaciones en general acredita como servicios, ejecución y supervisión conforme esta detallado en el numeral B. Capacidad técnica y profesional, B.1 Experiencia del Personal Clave.